

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PAGO DE NUEVA CONCESIÓN DE ZONA DE PLAYAS Y BAHÍAS
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
Descripción	El Ministerio de Infraestructura y Tecnología, a través de la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, autoriza la ocupación de zona de playa y bahía para la construcción de edificios, astilleros, diques, varaderos, parrillas y demás establecimientos dedicados a la construcción, modificación o reparación de naves, muelles y desembarcaderos, boyas para amarre de naves, pontones y otros artefactos flotantes, pilotes o dolphins, poliductos, cañerías de carga y descarga industrial, y cables o cualquier otra instalación bajo el agua, cumpliendo con la normativa vigente con el fin de proteger el equilibrio del ecosistema.
¿A quién está dirigido?	Los usuarios que sean personas naturales: ecuatorianos o extranjeros, o personas jurídicas: públicas o privadas; que deseen realizar el trámite en la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial, y que cumplan con los requisitos expuestos. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de Concesión de Zona de Playa y Bahía

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Si el trámite lo inicia en línea:

- Formulario de solicitud.

Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

1. Solicitud dirigida al Subsecretario de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial.
 2. Planos (en formato INEN A-1) por duplicado con el levantamiento topográfico del área y obras a construirse, con las respectivas especificaciones técnicas y el nombre, firma y registro del profesional responsable. Implantado en la batimetría del - Instituto Oceanográfico de la Armada - INOCAR, digital e impreso.
 3. Copia del permiso municipal de funcionamiento o construcción (en zona urbana).
 4. Copia autenticada de la escritura pública de constitución de la compañía o estatutos aprobados en el caso de cooperativas.
 5. Escrituras de los terrenos ribereños de propiedad del solicitante o contrato de arrendamiento debidamente legalizado.
 6. Nombramiento del representante legal, en caso de persona jurídica.
 7. Copia auténtica de la nómina actualizada de los socios o accionista de la compañía, otorgada por la Superintendencia de Compañías.
 8. En caso de que el solicitante sea una persona extranjera; deberá presentar el certificado migratorio/ cancillería.
 9. Estudio de impacto ambiental: certificado de no afectación de un área protegida otorgado por el Ministerio del Ambiente - MAE, categorización del proyecto por la autoridad ambiental competente, estudio de iexpost (para instalaciones ya construidas); ficha ambiental (para obras menores auditoria de cumplimiento ambiental).
- Cuando la concesión sea para muelles y obras portuarias, se deberá presentar además, los siguientes requerimientos técnicos:
 1. Planos por cuadruplicado que indiquen los detalles de los elementos estructurales, seccionales y cortes de las estructuras;
 2. Levantamiento tipográfico del área adyacente al sitio;
 3. Batimetría del sitio referida al nivel medio de las bajamares de sicigia;
 4. Ubicación del sitio donde van a colocarse las estructuras con sus respectivas coordenadas geográficas.
 - Requisito opcional.
 1. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de la persona natural o de cada uno de los socios accionistas de la persona jurídica.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Infraestructura y Tecnología como constancia de envío de solicitud.

Pasos a seguir de manera presencial:

1. El usuario debe ingresar la solicitud de autorización de ocupación de zona de playa y bahía, el pago por concepto de inspección de concesión de zona de playas y bahías más los requisitos por la ventanilla de Atención al Usuario.
2. Se notifica al usuario la necesidad de realizar una inspección del lugar.
3. Se realiza la inspección del lote de terreno por parte del técnico designado con el acompañamiento del usuario conocedor del lugar.
4. Al interno se realiza el proceso de validación de la documentación.
5. El usuario debe acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario para solicitar el valor a cancelar. (Proforma).
6. El pago de la proforma debe realizarse en el banco del Pacífico e ingresar el documento original de pago en la ventanilla de Atención al Usuario.
7. Entrega de la resolución de ocupación zona de playas y bahías y un plano demarcado con sus respectiva área de concesión.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Variable desde \$ 0.2941 hasta \$ 348.54 USD.

El costo del trámite será dado en ventanilla de Atención al Usuario, valor que se deberá cancelar mediante depósito en las ventanillas del BANCO PACIFICO, a través del servicio de recaudación sin información (no necesita el número de cuenta de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial).

Favor remitirse a la Resolución No. MIT-SPTM-2026-0007-R del 15 de enero de 2026 (Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial – SPTMF, publicada en el Registro Oficial No. 133 del 28 de noviembre de 2013, y sus reformas.), ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor (IPC).

* el valor de la inspección que varía desde \$ 69.53 hasta \$ 472.28 USD.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Av. del Bombero y Leopoldo Carrera, Edificio Grace, Primer Piso.

Horario de atención lunes a viernes de 08h00 a 16h30.

Guayaquil - Ecuador.

Base Legal

- [Reglamento a la actividad marítima..](#) Art. Art. 137.
- [RESOLUCIÓN No. SPTMF-ADM-001-13 \(NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF\)](#). Art. Artículo 65.

Contacto para
atención
ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Infraestructura Portuaria**Correo Electrónico:** consultas_sptmf@mit.gob.ec**Teléfono:** (04) 2 592080 ext. 82123 / 82104 / 82120 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	2	1	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		1	0	
2026	05		3	0	
2026	04		0	0	
2026	03		3	0	
2026	02		1	0	
2026	01		1	0	
2025	12		1	0	
2025	11		3	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		2	0	
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	04		1	0	
2025	03		1	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	12		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		3	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		2	0	
2024	06		1	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		1	0	
2024	02		1	0	
2024	01		1	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		0	0	
2023	09		2	0	
2023	08		1	0	
2023	07		0	0	
2023	06		0	0	
2023	05		1	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	04		1	0	
2023	03		1	0	
2023	02		0	0	
2023	01		0	0	
2022	12		1	0	
2022	11		2	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		1	0	
2022	07		2	0	
2022	06		2	0	
2022	05		2	0	
2022	04		1	0	
2022	03		0	0	
2022	02		0	0	
2022	01		0	0	
2021	12		2	0	
2021	11		0	0	
2021	10		1	0	
2021	09		2	0	
2021	08		1	0	
2021	07		2	0	
2021	06		2	0	
2021	05		4	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	04		1	0	
2021	03		2	0	
2021	02		1	0	
2021	01		1	0	
2020	12		2	0	
2020	11		4	0	
2020	10		2	0	
2020	09		4	0	
2020	08		0	0	
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		3	0	
2020	01		1	0	
2019	12		0	0	
2019	11		2	0	
2019	10		2	0	
2019	09		7	0	
2019	08		0	0	
2019	07		0	0	
2019	06		3	0	
2019	05		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	04		1	0	
2019	03		4	0	
2019	02		5	0	
2019	01		7	0	

